

INSTRUCCIONES DE 11 DE JUNIO DE 2015 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO PARA EL DESARROLLO DEL PRÁCTICUM UNIVERSITARIO DE LAS TITULACIONES DE GRADO, MÁSTER Y EQUIVALENTE AL MÁSTER, RELACIONADOS CON EL ÁMBITO EDUCATIVO, EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, PARA EL CURSO 2015-16

La realización de prácticas del alumnado de cualquier entidad docente en los centros educativos de Andalucía sólo podrá autorizarse en el caso de que dicha actividad esté amparada por una normativa elaborada por la Consejería de Educación o por un Convenio suscrito por la misma a tal efecto.

En este sentido le significo que el Prácticum de estos estudios se regula, en lo que se refiere a su realización en los centros docentes de Andalucía, por la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2006 de Educación y la Ley 17/2007 de Educación de Andalucía.
- ORDEN de 22 de junio de 1998, por la que se regulan las prácticas de alumnos universitarios de las facultades de Ciencias de la Educación y Psicología en Centros Docentes No Universitarios.
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Convenio de Colaboración, de 20 de marzo de 2012, entre la Consejería de Educación y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el desarrollo del Prácticum del Máster en Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.
- Convenio de Cooperación Educativa, de 26 de enero de 2015, entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y cada una de las Universidades Andaluzas, para el desarrollo de las prácticas académicas externas universitarias del Prácticum del Máster de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.

Asimismo, será de consideración la Resolución de 20 de mayo de 2015, emitida por la Secretaria General de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en la que se dispone que este curso también deberán realizar las prácticas educativas el alumnado de los estudios conducentes a obtener una formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica, exigida para aquellas personas que estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia no puedan realizar los estudios de máster.



Por todo lo expresado anteriormente, para el desarrollo de las prácticas del alumnado universitario en los centros docentes de Andalucía, a excepción de los universitarios, se dictan las siguientes

Código Seguro de verificación:n+vz1JVHi0yv+bWRyXHQ5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO BENZAL MOLERO		FECHA	12/06/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	n+vz1JVHi0yv+bWRyXHQ5A==	PÁGINA	1/5
 n+vz1JVHi0yv+bWRyXHQ5A==				

INSTRUCCIONES:

1. Los centros docentes que podrán formar parte de la red de centros colaboradores y acreditados para el Prácticum serán:

- **Para el Prácticum de los Grados de Educación Infantil y Educación Primaria:** centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Consejería de Educación que tengan autorizadas las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria; incluidos los Centros de Educación Permanente, las Escuelas Infantiles de 0-3 años de titularidad de la Consejería, los Centros Específicos de Educación Especial, los IES (el tutor o tutora tendrá que ser un maestro o maestra de primer ciclo de ESO) y las Aulas Hospitalarias (para Mención de Educación Especial).
- **Para el Prácticum del Máster de Secundaria:** centros docentes no universitarios, sostenidos con fondos públicos de la Consejería de Educación, que tengan autorizadas las enseñanzas de Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, así como Equipos de Orientación Educativa (únicamente en la especialidad de Orientación Educativa).
- **Para el Prácticum de Ciencias de la Educación, Psicología, Educación Social y Actividad Física y Deportiva:** Equipos de Orientación Educativa, Residencias Escolares, Institutos de Educación Secundaria, Centros del Profesorado, Aulas Hospitalarias, Centros y Secciones de Educación Permanente, Centros y Aulas Específicas de Educación Especial
- **Para el Prácticum del “Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente”:** centros docentes no universitarios, sostenidos con fondos públicos de la Consejería de Educación, que tengan autorizadas las enseñanzas de Formación Profesional

2. Los Centros que soliciten la participación en el Prácticum del alumnado universitario deberán contar con la aprobación del Consejo Escolar u órgano equivalente, y el compromiso por escrito y firmado del profesorado que desee realizar la labores de tutorización de dicho alumnado.

3. La solicitud para formar parte de la red de centros colaboradores para el Prácticum deberá realizarse cada curso escolar a través del sistema de Gestión Séneca.

De no existir plazas suficientes para cubrir la demanda del alumnado universitario, la Delegación Territorial podrá proponer, en función de las necesidades a cubrir, la colaboración de centros que no hayan participado en la convocatoria.

4. La selección de los Centros, los Servicios Educativos y el Profesorado Colaborador será realizada por la Delegación Territorial de Educación correspondiente.

5. El profesorado sustituto no podrá desempeñar la tutorización del alumnado en prácticas. En caso de ausencia del profesorado titular, el centro docente arbitrará las medidas oportunas para el buen



Código Seguro de verificación:n+vz1JVHioyv+bWRyXHQ5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO BENZAL MOLERO		FECHA	12/06/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	n+vz1JVHioyv+bWRyXHQ5A==	PÁGINA	2/5
				
n+vz1JVHioyv+bWRyXHQ5A==				

desarrollo de las prácticas del alumnado universitario, previa autorización de la Delegación Territorial de Educación.

6. El alumnado universitario no podrá realizar las prácticas en un centro al que esté vinculado laboralmente o con el que tenga alguna relación contractual.

7. Los Centros colaboradores se comprometen a:

- Incorporar al Proyecto de Centro el correspondiente Proyecto Formativo que tendrá la consideración de núcleo de colaboración entre los miembros de la Comunidad Educativa y la Universidad correspondiente.
- Recibir al alumnado asignado para las prácticas y facilitarles la utilización de los materiales y recursos didácticos disponibles en el centro e integrarlos en las distintas actividades educativas. Asimismo, deberá incluir el listado de tutores y tutoras con sus correspondientes alumnos y alumnas de prácticas en los documentos pertinentes.
- Permitir el acceso del alumnado en prácticas al conocimiento del funcionamiento del centro, su proyecto educativo y los programas en los que estén participando.
- Facilitar la relación entre los tutores y tutoras y la correspondiente Universidad.
- Facilitar la comunicación entre los tutores y tutoras y el alumnado en prácticas.
- Velar para que el alumnado en prácticas cumpla las normas del Centro.
- Cuidar que el alumnado no asuma responsabilidades que requieran cualificación profesional ni actúen sin la supervisión del tutor o tutora de prácticas.

8. El profesorado tutor del alumnado universitario se compromete a:

- Colaborar con el Centro Universitario en el diseño y mejora del Proyecto Formativo.
- Colaborar en el diseño y desarrollo de la intervención didáctica del alumnado.
- Facilitar al alumnado toda aquella información que sea necesaria para su formación.
- Orientar al alumnado en prácticas sobre las características del grupo o unidad escolar, sobre el proyecto curricular de centro y su contextualización a la realidad educativa concreta.
- Planificar las actividades que realizará el alumnado durante su estancia en el Centro.
- Acompañar al alumnado en el desarrollo de las actividades, incluida la docencia directa.
- Colaborar con el coordinador o coordinadora del Prácticum de la correspondiente Universidad en el seguimiento de las actividades desarrolladas.
- Participar en la evaluación del alumnado en prácticas.

9. La labor de los coordinadores y coordinadoras y tutores y tutoras del Prácticum será reconocida por la Consejería de Educación y la Universidad correspondiente, en función de los convenios firmados, y según lo establecido en la normativa vigente.

10. Durante el periodo de prácticas:

- La estancia en los centros y servicios educativos no comporta para la Consejería de Educación ningún tipo de vínculo o relación laboral con el alumnado en prácticas.
- El alumnado en prácticas debe ser considerado como colaborador en las distintas tareas educativas y no podrá suplir al profesorado titular en ningún caso.



Código Seguro de verificación:n+vz1JVHi0yv+bWRyXHQ5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO BENZAL MOLERO	FECHA	12/06/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/5



n+vz1JVHi0yv+bWRyXHQ5A==

- El tutor o tutora no podrá atender a más de dos alumnos o alumnas en prácticas simultáneamente.
- El período de prácticas puede cubrir todo el curso escolar, de acuerdo con la planificación elaborada por la Universidad correspondiente y los Centros Educativos.

11. Cualquier aspecto no reflejado en esta convocatoria será analizado por la Delegación Territorial correspondiente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente.

12. Procedimiento de la Solicitud:

- Los pasos a seguir en el procedimiento de solicitud son: Consejo Escolar > Compromiso del profesor/a firmado y custodiado por el E. Directivo > Dirección o Coordinador/a, quien deberá ser miembro del equipo directivo, graba en Séneca a los participantes > Delegación Territorial exporta datos para elaborar listados.
- Una vez concluido el plazo de solicitud, la Delegación Territorial enviará a la Universidad correspondiente el listado de Centros y Servicios Educativos ofertados, indicando el número de Profesorado Colaborador por centro, especialidad y tipo de Prácticum.

13. Cumplimentación de las solicitud a través del Sistema de Gestión Séneca:

- Seleccionar Centro > Planes y Proyectos Educativos > pulsar desplegable y elegir "Solicitados" > en la parte superior derecha de la pantalla marcar el icono (+) > seleccionar:
 - a) "Prácticum Grado Maestro" para tutorizar a alumnado de las titulaciones de Diplomado en Magisterio o de los Grados de Educación Infantil y de Educación Primaria.
 - b) "Prácticum Máster Secundaria" para tutorizar a alumnado del Máster de Educación Secundaria.
 - c) "Prácticum CC.E. y Psicología" para tutorizar a alumnado de las titulaciones de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía y Actividad Física y Deporte.
 - d) "Prácticum Universidad (E. Social)" para tutorizar a alumnado de la titulación de Educación Social.
 - e) "Prácticum COFPYDE" para tutorizar a alumnado de la titulación del Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente
- Introducir fecha de aprobación en el Consejo Escolar > una vez activado, pulsar en "Prácticum" y en el desplegable marcar "relación de solicitudes de participación".
- A partir de ahí, el programa le irá solicitando los siguientes datos: coordinador/a, participante, especialidad, horas que imparte (ejemplo, 18:00), horas de formación sobre el Prácticum; en caso de no tener horas se deberá señalar 00:00.

14. Calendario del procedimiento:

- Solicitudes para el **Prácticum Grado Maestro:**
 - Del **24 de junio al 10 de julio** de 2015, ambos inclusive, para introducir en el Portal Séneca el listado de profesorado que continúa en el centro y se haya ofrecido como tutor/a (según instrucciones 12 y 13 reseñadas anteriormente)



Código Seguro de verificación:n+vz1JVHioyv+bWRyXHQ5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO BENZAL MOLERO		FECHA	12/06/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	n+vz1JVHioyv+bWRyXHQ5A==	PÁGINA	4/5



- Del **1 al 10 de septiembre**, ambos inclusive, para agregar en el Portal Séneca al profesorado de nueva incorporación al centro que desee ser tutor/a de prácticum.

- Solicitudes para el **Prácticum del Máster Secundaria, Prácticum CC.E. y Psicología y Prácticum E. Social:**
 - Del **24 de junio al 10 de julio** de 2015, ambos inclusive, para introducir en el Portal Séneca el listado de profesorado que continúa en el centro y se haya ofrecido como tutor/a (según instrucciones 12 y 13 reseñadas anteriormente)
 - Del **1 al 20 de septiembre**, ambos inclusive, para agregar en el Portal Séneca al profesorado de nueva incorporación al centro que desee ser tutor/a de Prácticum.

- Solicitudes para el **Prácticum del Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente (COFPYDE):**
 - Del **24 de junio al 10 de julio** de 2015, ambos inclusive, para introducir en el Portal Séneca el listado de profesorado que continúa en el centro y se haya ofrecido como tutor/a (según instrucciones 12 y 13 reseñadas anteriormente)
 - Del **1 al 4 de septiembre**, ambos inclusive, para agregar en el Portal Séneca al **profesorado de FP**, de nueva incorporación al centro, que desee ser tutor/a del Prácticum del COFPYDE.

Lo que le comunico para su conocimiento y traslado a los centros sostenidos con fondos públicos de su provincia.

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Pedro Benzal Molero



Código Seguro de verificación:n+vz1JVHioyv+bWRyXHQ5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO BENZAL MOLERO		FECHA	12/06/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	n+vz1JVHioyv+bWRyXHQ5A==	PÁGINA	5/5

